

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN UNICAJA RONDA Y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GEOGRAFÍA

En la Ciudad de Málaga, a 03 de agosto de 2022

REUNIDOS

De una parte, Don Sergio Corral Delgado, mayor de edad, con NIF número 53685678-K, en nombre y representación de Fundación Unicaja Ronda, con CIF número G-29592854 y domicilio a efectos de este acuerdo en 29015-Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº1-6ª Planta, actuando como apoderado y en calidad de Gerente de dicha Fundación.

Y, de otra parte, D. Jesús Manuel González Pérez, mayor de edad, con NIF número 36096631V en nombre y como representante persona física de la Asociación Española de Geografía (en adelante también podrá ser designado como el Beneficiario), con CIF número G14093611 y domicilio a efectos de este acuerdo en Calle Albasanz, 26-28, en 28-37-Madrid en su calidad de Presidente de dicha Entidad.

El firmante del presente acuerdo de colaboración es informado de que Fundación Unicaja Ronda será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente acuerdo. Fundación Unicaja Ronda ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución del acuerdo de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a Fundación Unicaja Ronda en la dirección indicada en el presente acuerdo.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y a tal fin

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que Fundación Unicaja Ronda, es una Fundación de carácter privado y duración indefinida, cuyo fin es la promoción, desarrollo, protección y fomento de toda clase de actividades culturales, sociales y docentes en su más amplia expresión.

En el cumplimiento de este fin la Fundación observará el orden de prioridad siguiente:

1. Sostener e impulsar, con un permanente esfuerzo de actualización y mejora de sus servicios, los centros culturales y de formación creados por la anterior Caja de Ahorros de Ronda en la comarca de Ronda, cuya gerencia se atribuye a la Fundación en la escritura fundacional, así como costear la conservación y reparación de los inmuebles y respecto a los muebles, costear además su reposición.

2. Cubiertas las necesidades del fin anterior y ya sin orden de prelación entre sí, ni obligatoriedad de atender todas ellas:
- a) Conceder premio, ayudas o auxilios de naturaleza económica, con el fin de estimular el estudio y la investigación.
 - b) Promover, organizar y fomentar cursos, congresos, exposiciones, conferencias, ciclos y simposios de carácter científico, técnico, artístico y cultural.
 - c) Recuperar y conservar entornos naturales y patrimonios históricos, culturales o artísticos de la ciudad de Ronda.
 - d) Establecer programas y planes de actuación encaminados a estimular la fabricación y el consumo de los productos naturales de la región.
 - e) Fomentar, desarrollar y sostener campañas orientadas a la mejora de la calidad de vida, a través de la creación, modificación o educación de comportamientos humanos, resolviendo así problemas específicos nacidos del moderno desarrollo social.
 - f) Promover, desarrollar, proteger y fomentar actividades conducentes a la mejor conservación y estudio del medio ambiente.
 - g) Preparar, editar, imprimir y publicar libros, revistas, folletos, hojas sueltas, medios didácticos de carácter audio-visual etc, para la difusión de las ideas relacionadas con los fines de la Fundación.
 - h) Y en general, cualesquiera otras actividades que, respetando la voluntad del Fundador completen o desarrollen la finalidad cultural y docente de la Fundación.

Para el adecuado cumplimiento de los fines anteriores, la Fundación desarrollará las explotaciones económicas propias de los Colegios, cualquiera que sea su nivel, Escuelas Universitarias, Colegios Mayores, Hogares de Pensionistas y cuantos centros de carácter docente, cultural o asistencial formen parte del patrimonio de la Fundación, pudiendo desarrollar cuantas actividades se realicen en el ámbito de los mismos.

SEGUNDO.- Que la Asociación Española de Geografía según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines.

- a) Promover la cultura geográfica y las reuniones de carácter científico.
- b) Desarrollar la formación permanente del profesorado
- c) Elevar a los organismos y entidades competentes las posiciones relativas a la geografía que hayan sido previamente consensuadas
- d) Cooperar en la promoción de la geografía
- e) Fomentar la colaboración con las asociaciones geográficas nacionales e internacionales. Así como otras instituciones

TERCERO.- Que es deseo de ambas partes colaborar para reforzar y completar la labor desarrollada en el ámbito local, para lo cual se formaliza el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del acuerdo.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer una colaboración entre las partes firmantes de este documento que permita atender más eficazmente los fines de las mismas. A fin de alcanzar dicho objeto Fundación Unicaja Ronda, asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica posteriormente; por su parte la Asociación Española de Geografía se compromete a difundir la participación de Fundación Unicaja Ronda en los términos que quedan reflejados posteriormente.

SEGUNDA.- Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente acuerdo de colaboración en actividades de interés general en ningún caso debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en la normativa reguladora de la Publicidad. Del mismo modo y a todos los efectos, la difusión de la participación no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.-Aportación económica

A los efectos establecidos anteriormente, Fundación Unicaja Ronda colaborará con una aportación de **2.500 EUROS**. Esta aportación se destinará única y exclusivamente al desarrollo del acto de entrega de los Premios Paisaje Serrano en su segunda edición (placa de metacrilato para cada categoría de los premios y cóctel para los premiados y los asistentes al acto de entrega). En cuanto a la forma de pago se abonará un 50% a la entrega de la documentación solicitada por Fundación Unicaja Ronda, y el 50% restante a la finalización de la actividad, siempre previa entrega de memoria justificativa de la misma, que deberá contar con el visto bueno de la mencionada Fundación. Los importes correspondientes, se ingresarán en la cuenta número ES62 0237 0170 3091 5537 9090 de la que el Beneficiario es titular. El Beneficiario deberá entregar la documentación requerida por Fundación Unicaja Ronda (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de Fundación Unicaja Ronda) en el plazo de dos meses desde la fecha de firma de este acuerdo. Si el Beneficiario no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el acuerdo y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al Beneficiario, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este acuerdo de colaboración.

El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

CUARTA.- Difusión de la participación de Fundación Unicaja Ronda

En tanto dure el presente acuerdo de colaboración, las partes acuerdan que la difusión de la participación de la Fundación Unicaja Ronda en la actividad objeto de este documento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ✓ La Asociación Española de Geografía se obliga a difundir la participación y colaboración de Fundación Unicaja Ronda mediante la inserción del logo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por dicha Fundación, en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión, y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a Fundación Unicaja Ronda en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

Las redes sociales de Fundación Unicaja Ronda, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: @FundUnicaja
 - Twitter: @FundUnicaja
 - Instagram: fundunicaja
 - LinkedIn: Fundación Unicaja
-
- ✓ La Asociación Española de Geografía se compromete a consensuar el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación, promoción o difusión de la actividad objeto de este acuerdo, debiendo ponerse en contacto con el Área de Comunicación de la Fundación Unicaja para la organización de los actos, a través del mail comunicacion@fundacionunicaja.com. La Asociación Española de Geografía deberá entregar a Fundación Unicaja Ronda con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este acuerdo, siendo necesario contar con la aprobación de la Fundación Unicaja Ronda para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Española de Geografía no se hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo.
 - ✓ Igualmente, Fundación Unicaja Ronda participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades que al amparo del presente acuerdo se realicen, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de Fundación Unicaja Ronda, debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos.
 - ✓ Fundación Unicaja Ronda deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
 - ✓ Entrega de invitaciones para asistir a los actos objeto de este acuerdo. Máximo 12 invitaciones por acto, con posibilidad de ampliarlas previo acuerdo de las partes.
 - ✓ En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a la actividad objeto del presente acuerdo, se deberá mencionar la participación de Fundación Unicaja Ronda en las mismas.
 - ✓ La Asociación Española de Geografía se obliga a mantener un compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir durante la vigencia de este convenio aportaciones o colaboraciones en general de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
 - ✓ La Asociación Española de Geografía se compromete a no difundir, sin autorización expresa de Fundación Unicaja Ronda, información relativa a la aportación económica que aparece recogida en la estipulación tercera de este documento. Dicha información se mantendrá en la más estricta reserva, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados o a cualquier persona que por su cargo o relación deba tener acceso a dicha información.
 - ✓ Ambas partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de La Asociación Española de Geografía de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta estipulación, Fundación Unicaja Ronda no hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo o, en caso de que el incumplimiento fuera posterior a la

realización de la aportación, El Beneficiario se obliga a devolver dicha aportación a Fundación Unicaja Ronda en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento que, a tal efecto, realice la misma.

- ✓ Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- ✓ Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.
- ✓ Adjuntar como ANEXO III, declaración responsable de regulación de las medidas de seguridad obligatorias.

QUINTA.- Tratamiento de datos de carácter personal

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

SEXTA.- Voluntariado

Durante el plazo de vigencia de este acuerdo de colaboración, la Asociación Española de Geografía se compromete a notificar a la Fundación Unicaja Ronda aquellas acciones que sean susceptibles de contar con los voluntarios del Programa del Voluntariado de la Fundación Bancaria Unicaja. Las partes de mutuo acuerdo decidirán la acción que se llevará a cabo, que deberá estar vinculada a los fines o al objeto social de Asociación Española de Geografía pudiendo llevarse a cabo en las instalaciones del mismo. Todas las condiciones de esta acción se decidirán de mutuo acuerdo por las partes firmantes de este documento.

SÉPTIMA.- Vigencia del acuerdo.

El presente acuerdo extenderá su vigencia desde la fecha de firma del encabezado hasta la realización de la actividad objeto de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación tercera.

OCTAVA.- Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la



interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

El presente acuerdo se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares, pero a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte contratante.

FUNDACIÓN UNICAJA RONDA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GEOGRAFÍA

Fdo.- Sergio Corral Delgado

Fdo.- Jesús Manuel González Pérez